

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto clave 33-J-2780 «Seguridad vial. Variante de trazado. CN-IV de Madrid a Cádiz (autovía de Andalucía), puntos kilométricos 306 al 307. Tramo Bailén-Andújar. Término municipal de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén».

Con fecha 28 de mayo de 1998, la Administración aprobó el proyecto reseñado. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, conforme al artículo 8 de la Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988.

Con fecha 23 de abril de 2001, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Demarcación que inicie el expediente de expropiación.

Al estar incluidas las obras correspondientes en el «Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras», le es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la ejecución de dichas obras.

En consecuencia, la tramitación del expediente expropiatorio se ajustará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En base a ello, esta Demarcación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley últimamente citada, resuelve:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley referida.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, que figura en anexo, en el tablón de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad en Jaén y del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, así como en el diario «Jaén». Asimismo, un extracto o resumen de esta Resolución se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén»; publicación ésta que servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de los bienes o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignora su paradero.

Tercero.—Señalar el día 13 de junio de 2001, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario. De tal emplazamiento se dará traslado a cada interesado mediante citación individual.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes o derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el levantamiento de las citadas actas, los interesados podrán for-

mular, por escrito, ante esta Demarcación (avenida de Madrid, número 7, 18071 Granada), o ante su Unidad en Jaén (calle Arquitecto Berges, número 7, 23071 Jaén), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 7 de mayo de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—24.963.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Seguridad vial. Mejora local de trazado y protección contra desprendimientos. CN-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 359,400 al 360,800. Tramo: Arriondas-Nava. Provincia de Asturias». (Clave: 33-O-3670). Sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos afectados y convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Mediante Resolución de fecha 23 de abril de 2001, el Director general de Carreteras aprueba el proyecto arriba reseñado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa. Conforme establece el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, dicha aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Dado que se trata de una actuación incluida en el «Programa de licitación de obras (primera fase), de Conservación y Explotación», y éste, a su vez, está comprendido en el «Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras», es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en cuya virtud se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por todas las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras contenidas en el mencionado PAPCA. Ello implica que la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo LEF), y a los preceptos concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957 (REF).

Así, esta Demarcación de Carreteras del Estado, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve:

Primero.—Incoar el correspondiente expediente de expropiación forzosa, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la LEF.

Segundo.—Someter a información pública, durante veinte días hábiles, la relación de los bienes y derechos afectados por obras que aquí nos ocupan; la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piloña. Período durante el cual podrán los interesados formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras

del Estado (plaza de España, número 3, Oviedo), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al elaborar la mencionada relación.

Tercero.—Convocar a todos los interesados en el mencionado expediente con el fin de proceder, en dependencias municipales, y durante los días y horas que a continuación se señalan, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Señalamiento del que se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Lugar de la convocatoria: Ayuntamiento de Piloña.

Fecha/s: El día 12 de junio de 2001.

Horario: De nueve a catorce horas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de afectados en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los propietarios que sean desconocidos, y a todos aquellos de los que se ignore su domicilio actual.

Al acto convocado deberán acudir todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona debidamente autorizada, exhibiendo su DNI/NIF y los documentos acreditativos de la titularidad; así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles. Si lo desean, los comparecientes podrán hacerse acompañar, además, a su costa, de Peritos y Notario.

Hasta el momento mismo en que se proceda al levantamiento de las actas mencionadas, podrán los interesados formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado (plaza de España, número 3, Oviedo), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Para su consulta, los correspondientes planos-parcelarios podrán ser consultados, tanto en las dependencias de la propia Demarcación, como en las oficinas del Ayuntamiento, facilitándose, además, información sobre el expediente expropiatorio a través del teléfono 98 525 12 11. Fax: 98 525 18 33.

Oviedo, 9 de mayo de 2001.—Agustín Falcón Basarán.—24.966.

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. Información pública de la solicitud de «Halcón Algeciras, Sociedad Limitada», de modificación de la concesión administrativa de 5 de febrero de 1999 para la ocupación de una parcela muelle de la isla verde, consistente en la ampliación de la superficie.

Por acuerdo de la APBA de 5 de febrero de 1999, «Halcón Algeciras, Sociedad Limitada», ostenta concesión administrativa de una parcela de 423 metros cuadrados en la que explota una nave industrial destinada a la manipulación y almacenamiento de repuestos de buques y gran paquetería. «Halcón

Algeciras, Sociedad Limitada», solicita modificación de dicha concesión para incrementar la citada superficie con una parcela anexa de 230 metros cuadrados con destino a ampliación de la nave y zona descubierta.

De acuerdo con los artículos número 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante —modificada por la Ley 62/1997— y números 67 y 77 de la Ley 22/1988 de Costas, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones, indicándolo claramente en el encabezamiento del escrito que se trata de «alegaciones» a esta información pública, en el Registro General de la APBA (Avenida de la Hispanidad, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 21 de mayo de 2001.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—25.535.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cataluña por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de ampliación de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de «Enagás, Sociedad Anónima», en Barcelona.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características esenciales se transcriben:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa para la ampliación de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de «Enagás, Sociedad Anónima», en Barcelona mediante la instalación de un nuevo frente de atraque y un nuevo tanque de almacenamiento de gas natural licuado de 150.000 metros cúbicos de capacidad y sus instalaciones auxiliares.

Ingeniero redactor del proyecto: Don José Antonio Sordo Marinero, Ingeniero industrial.

Presupuesto: 12.160.834.924 (doce mil ciento sesenta millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos veinticuatro) pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto, en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cataluña, sita en avenida Diagonal, 435, 1.º, 1.ª, y se puedan presentar por triplicado ejemplar en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días

a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Barcelona, 3 de mayo de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, Enrique de Mora Fiol.—27.479.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y Energía, por la que se acuerda citación levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.576 para la construcción de «Línea alta tensión, 20 KV y CTI Pancar-Las Cuevas», en el término municipal de Llanes.

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 11 de diciembre de 2000, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la construcción de «Línea alta tensión, 20 KV y CTI Pancar-Las Cuevas», en el término municipal de Llanes, (expediente AT-6.576).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Llanes el día 25 de junio de 2001, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Don José Antonio Alonso Herrero. Finca: 14. Hora: Diez treinta.

Doña María de la Guía de la Fuente Noriega. Finca: 15. Hora: Diez cuarenta y cinco.

Doña Josefina García Ardines. Finca: 16. Hora: Once.

Don Raúl Núñez Martín y hermano. Finca: 18. Hora: Once quince.

Don Gaspar Sobrino Fernández y hermanos. Finca: 19. Hora: Once treinta.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, SAU».

Oviedo, 8 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermin Corte Díaz.—25.561.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 18 de mayo de 2001, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra: «32-V-1238. Mejora de la seguridad vial en la VP-1041. Tramo: El Perelló-Les Palmeres. Término municipal de Sueca».

La disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.153), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 24 de mayo de 1999. En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, la relación íntegra de los afectados se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el diario «El Mundo» el día 25 de mayo de 2001 (artículo 56 Reglamento Expropiación Forzosa). Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. Lugar: Ayuntamiento de Sueca. Día: 13 de junio de 2001. Hora: Nueve treinta a catorce treinta. El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado. Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Alicante: Calle Reyes Católicos, 39. Teléfono: 96 593 40 00. Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono: 964 35 80 57. Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 96 386 64 28.

Valencia, 18 de mayo de 2001.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—27.290.